

CONTRATO # FIP-010

ENTRE

***INICIATIVA COSTARRICENSE PARA LA
COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL (I.C.C.I.-2)***

Y

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)



**AGENCIA CANADIENSE DE DESARROLLO
INTERNACIONAL**

**INICIATIVA COSTARRICENSE PARA LA
COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL
I.C.C.I.-2**

FONDO FIP

CONTRATO#010

CONDICIONES CONTRACTUALES

ENTRE: INICIATIVA COSTARRICENSE PARA LA COMPETITIVIDAD
INTERNACIONAL(I.C.C.I.-2)

75 m Oeste de la Gerber, Holland House, local No.1.
Barrio Escalante,
San Pedro de Montes de Oca,
Costa Rica.

Que a continuación se llamará también "Agencia de Ejecución".

POR UNA PARTE

Y: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

50 m Este de la POPS, Antiguo Colegio La Salle
Sabana Sur, San José
Costa Rica.

Que a continuación se le podrá llamar también "el Titular"

POR OTRA PARTE,

Han acordado entrar en una relación contractual para implementar lo que a continuación se establece:

**INICIATIVA COSTARRICENSE PARA LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL-
I.C.C.I.-2**

-

CONTRATO No.: FIP-010

OBJETO: Mejorar la agro cadena del cultivo de la papa dentro del “cluster agro alimentario”; facilitando los elementos de integración que eleven la capacidad competitiva de cada actor, al incidir en mejoras tales como: la calidad de la materia prima, zonificación de las áreas agro ecológicas para la producción de papa de uso industrial, desarrollo de nuevos productos procesados industriales basados en papa e identificación de productos elaborados con mejor capacidad de competitividad y aceptación de mercado; así como el establecimiento de una estrategia nacional, conjuntamente con todos los actores de la agro cadena.

TITULAR: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

FECHA DE FIRMA: 28 DE MAYO DEL 2001

FECHA DE INICIO: 15 DE JUNIO DEL 2001

PLAZO DE EJECUCION: Tres(3) meses a partir de la fecha de inicio.

INDICE

ARTICULO No.	Página
1.Objeto del contrato	7
2.Documentos que constituyen el contrato	7
3.Plazo de ejecución	7
4.Monto del contrato	7
5.Leyes aplicables	8
6.Representante de la Agencia de Ejecución	8
7.Fecha en que entrará en vigencia	8
SECCION A: CONDICIONES GENERALES	10
101.Definiciones	11
102.Sucesores e interesados	11
103.Cesión del contrato	11
104.Aviso	11
105.Cambio de dirección	12
106.Respeto del plazo de implementación	12
107.Retraso perdonable en la ejecución del contrato	12
108.Indemnización	13
109.Mano de obra y materiales canadienses	14
110.Interrupción o suspensión del contrato sin falta del titular	14
111.Interrupción o suspensión del contrato por falta del titular	15
112.Registros y cuentas	16
113.Propiedad intelectual y otra	17
114.Conflicto de intereses	17
115.Garantías dadas por el consultor	18
116.Modificación al contrato	18
117.Contenido del contrato	18
118.Personal	18
119.Reemplazo de miembros del personal	19
120.Protección de la salud del personal	20
121.Repatriación del personal por otras razones que no sean médicas	20
122.Casos de mala conducta o de abandono del puesto por parte del personal	20
123.Confidencialidad	21
124.Reunión de proyecto	21
125.Bienes y servicios proporcionados por parte de Costa Rica	21
126.Permiso de exportación	21
127.Solución de litigio o de discrepancias	22
128.Actividades de seguimiento	23
129.Informe Final	23
130. Derechos e Impuestos	24

131. Inflación	25
132. Informe Financiero Mensual	25
133. Sistema de Adelantos	26
134. Tipo de Cambio	27
135. Certificado	27
136. Pago final	27
137. Requerimientos previos de cumplimiento	27
138. Anotación sobre "Hojas de Vida" incluidas en los anexos de la Guía de Adm.	28
139. Ejecución del Proyecto	28
SECCION B:	29
201. Marco Justificativo	30
202. Parte Técnica	35
203. La Organización del Proyecto	38
204. Estrategia de incorporación de los componentes transversales	39
205. Cronograma de Ejecución	40
SECCION C:	41
301. Presupuesto total	42
302. Presupuesto detallado	43

1. Objeto del contrato

Mejorar la agro cadena del cultivo de la papa dentro del "cluster agro alimentario"; facilitando los elementos de integración que eleven la capacidad competitiva de cada actor, al incidir en mejoras tales como: la calidad de la materia prima, zonificación de las áreas agro ecológicas para la producción de papa de uso industrial, desarrollo de nuevos productos procesados industriales basados en papa e identificación de productos elaborados con mejor capacidad de competitividad y aceptación de mercado; así como el establecimiento de una estrategia nacional, conjuntamente con todos los actores de la agro cadena.

2. Documentos que constituyen el contrato

El contrato está constituido por los documentos enumerados por orden de prioridad y que se presentan a continuación:

- No. 1: el principal del presente documento
- No. 2: sección A del presente documento titulado: "Condiciones generales";
- No. 3: sección B del presente documento titulado: "Parte Operacional,
- No. 4: sección C del presente documento titulado: "Parte Financiera",

En el caso que se dé una diferencia, una contradicción o una ambigüedad dentro de la relación de estos documentos, será la redacción del documento que tenga rango prioritario, el que tenga vigencia. En ese sentido y desde una perspectiva de otorgamiento de cooperación, las políticas generales del ACIDI tendrán un rango prioritario, así como las de ACIDI e I.C.C.I.-2 que pudieran establecerse en el futuro. Es obligación del titular el conocer dichas políticas y podrá solicitarlas a la Agencia, si así lo requiere.

3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se ha fijado en tres(3) meses a partir de la fecha en que entra en vigencia. La Agencia de Ejecución se reserva el derecho de modificar el plazo establecido según el presente contrato.

4. Monto del contrato

El monto del contrato se ha fijado en el total global de CAN \$71,656.10 (Setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 10/100)dólares canadienses, de los que el I.C.C.I.-2 aporta la suma de CAN \$51,130 (Cincuenta y un mil ciento treinta con 10/100)dólares canadienses. Dicha suma podría ser menor en recursos reales, en virtud de diferencias cambiarias entre las monedas locales y el dólar canadiense, cambios menores o previamente aprobados por la Agencia, o gastos no incurridos en la implementación del proyecto.

5. Leyes aplicables

El contrato será administrado e interpretado según las leyes que están en vigencia en la República de Costa Rica, sede de la Agencia de Ejecución.

6. Representante de la Agencia de Ejecución

Para fines del presente contrato, el Director del I.C.C.I.-2 será el representante general.

7. Fecha en que entrará en vigencia

La fecha en que entrará en vigencia es a partir del 15 de Junio de 2001, tal y como se indica posteriormente.

Este contrato ha sido firmado por oficiales autorizados de las dos partes.

Fecha: El 28 de Mayo de 2001

POR Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG):

FIRMANTE:

TESTIGO:

Firma:



Firma:



Nombre: Alberto Dent

Nombre: Carlos Alfaro Rodríguez

Título: Ministro de Agricultura y Ganadería

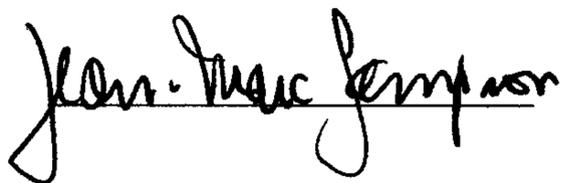
Título: Gerente Programa Nacional de Papa

POR I.C.C.I.-2:

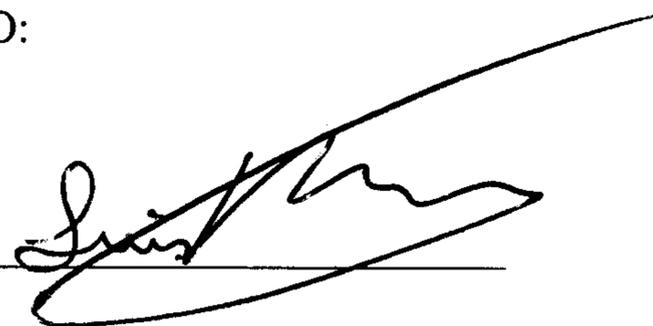
FIRMANTE:

TESTIGO:

Firma:



Firma:



Nombre: Jean Marc Lampron

Nombre: Luis Roberto Chacón

Título: Director -I.C.C.I.-2

Título: Coordinador del Fondo FIP -I.C.C.I.-2